

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL
(MAGDALENA)

Sabanas de San Ángel, Once (11) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2.020)

RAD: 47-660-40-89-001-2018-00069-00

Demandante: Gabriel Enrique Meza Orozco
Demandado: Josefa María Orozco de Meza
Proceso: Pertenencia

Una vez observado el pase al despacho se evidencia el memorial suscrito por el doctor Cesar Antonio Peñaranda Meza, donde manifiesta su impedimento para poseicionarse como curador ad litem dentro del presente proceso, en razón a que viene ostentado la calidad de servidor público (secretario de gobierno y asuntos internos). Lo anterior lo soportó con el acta posesión número 012 de calenda tres (03) de Enero del 2020 suscrito ante el alcalde municipal del municipio de Ariguaní (Magdalena).

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Agencia Judicial accede a tal solicitud, por lo que procede a relevar del cargo al citado doctor Peñaranda Meza y designar en el mismo al doctor Juan Camilo Aguilar Hernández quien será el encargado de ejercer la defensa oficiosa de los herederos determinados e indeterminados de la señora Josefa María Orozco de Meza y a quien oportunamente se le comunicará su designación, advirtiéndole que la misma tiene el carácter de forzosa aceptación de conformidad con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso.

Librese por secretaria la comunicación respectiva.

Notifíquese y Cúmplase.

CARLOS ALBERTO MORELLI PEREZ
JUEZ